



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA RESOLUCION EXENTA N° 193, DE 2017, QUE APRUEBA ADDENDUM DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCION DEL PROGRAMA DE INTERVENCION INTEGRAL EN TERRITORIOS VULNERABLES CON LA I.M.A.-

EXENTO

DECRETO N° **11021** /2017.-

ARICA, 28 DE JULIO DE 2017.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Fondo de Iniciativas Locales del Programa Más Territorio, de fecha 31 de Marzo de 2017; Resolución Exenta N° 193, de fecha 12 de Julio de 2017, del Ministerio de Desarrollo Social, Fondo de Solidaridad e Inversión Social, FOSIS, Región de Arica y Parinacota; Ordinario N° 313, de fecha 18 de Julio de 2017, de la Seremía del FOSIS; Providencia Alcaldicia N° 5611, de fecha 20 de Julio de 2017.

CONSIDERANDO:

- a) Que, se hace necesario proceder a la aprobación de la Resolución Exenta N° 193, de fecha 12 de Julio de 2017, que aprueba Addendum de Convenio de Transferencia de Recursos para ejecución del Programa de Intervención Integral en Territorios Vulnerables con la I.M.A.;

DECRETO:

APRUEBASE Resolución Exenta N° 193, de fecha 12 de Julio de 2017, que aprueba Addendum de Convenio de Transferencia de Recursos para ejecución del Programa de Intervención Integral en Territorios Vulnerables suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Social, Fondo de Solidaridad e Inversión Social, FOSIS, Región de Arica y Parinacota, de fecha 31 de Marzo de 2017.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, SECPLAN y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE,



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

GER/HQ/HC/CCG/bcm

SECRETARIA MUNICIPAL
Sotomayor N°415 / Fono: 2206270



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL
FOSIS - REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

MAT.: APRUEBA ADDENDUM DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCION DEL PROGRAMA DE INTERVENCION INTEGRAL EN TERRITORIOS VULNERABLES CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA.

Arica, 12 JUL 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° 193 

VISTOS:

Lo dispuesto en el Título II de la Ley N° 18.989; en la Resolución N°1.600 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República; FOSIS la Resolución Exenta N° 0664 del 11 de Septiembre de 2015, de la Dirección Ejecutiva del FOSIS, que nombra en el cargo a la Directora Regional del FOSIS de Arica y Parinacota, lo indicado en Resolución Exenta No 163 de fecha 30 de Agosto del 2011 de FOSIS; la Resolución Exenta N° 80, de 30 de Marzo de 2017, que aprueba Addendum de Convenio, la Resolución Exenta N° 252/2016 de fecha 17 de Octubre de 2016, que aprueba Convenio de Transferencia de recursos entre FOSIS – Ilustre Municipalidad de Arica.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el FOSIS es un servicio público cuya misión es **“Liderar estrategias de superación de la pobreza y vulnerabilidad de personas, familias y comunidades, contribuyendo a disminuir las desigualdades de manera innovadora y participativa”,** y su finalidad es **financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales de desarrollo social, las que deberán coordinarse con los que realicen otras reparticiones del Estado.** Para el desarrollo de su misión institucional requiere de la colaboración entre instituciones, organismos públicos y privados. De esta manera generar una red que en el ámbito local apoye a las personas, familias o comunidades más postergadas social y económicamente.
- 2.- Que, la Ley N° 18.989, de 19 de Julio de 1990, que crea el Ministerio de Planificación y Cooperación, en su Título Segundo, artículo 10, establece que para los efectos de lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado, el Fondo de Solidaridad e Inversión Social podrá entregar la realización de sus actividades mediante convenios con los sectores público o privado.
- 3.- Que, la resolución Afecta N° 163, de fecha 30 de Agosto del año 2011, en su letra H) número 5, establece la facultad del Director Regional para celebrar y aprobar, los convenios con organismos públicos o privados que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos propios del Servicio o la implementación de los programas, y ejecutar los actos que fueren procedentes para la materialización de tales convenios, con sujeción al marco presupuestario aprobado para la región.

4.- Que, con fecha 20 de Julio de 2016, FOSIS y la Ilustre Municipalidad de Arica, celebraron un convenio de transferencia de recursos para financiar de una a tres iniciativas comunitarias que fueran definidas por la comunidad intervenida a través de la ejecución del Fondo de Iniciativas Locales del Programa Mas Territorio, que contempla un proceso deliberativo orientado metodológicamente por FOSIS, convenio que fue aprobado por la Resolución Exenta 252, de fecha 17 de Octubre de 2016.

5.- Que, con fecha 26 de Diciembre de 2016, las partes suscribieron un Addendum de modificación del convenio, con el objeto de mejorar la ejecución de los recursos transferidos prorrogando la vigencia del convenio, hasta el día 30 de Julio de 2017. Que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 80, de fecha 30 de Marzo de 2017.

6.- Que, con fecha 31 de Marzo de 2017, con el objeto de mejorar la ejecución de los recursos transferidos y con el fin de cumplir a cabalidad los objetivos del convenio, las partes suscribieron un segundo Addendum de modificación del convenio, prorrogando la vigencia del mismo, hasta el 31 de Diciembre de 2017.

7.- De acuerdo a lo manifestado precedentemente, esta Dirección Regional ha estimado necesario y conveniente aprobar el indicado Addendum de convenio.

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE, el Addendum de convenio suscrito entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL** y la **Ilustre Municipalidad de Arica** de fecha 31 de Marzo de 2016, cuyo tenor es el siguiente:

En ARICA, a **31 de Marzo de 2017**, entre **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, en adelante "el **FOSIS**", RUT N° 60.109.000-7, representado por su Directora Regional de Arica y Parinacota, doña **MARIA ISABEL CID FIGUEROA**, ambos con domicilio en Arturo Gallo 850, por una parte; y, por la otra, la **Ilustre Municipalidad de Arica**, en adelante "la Municipalidad", RUT N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde don **GERARDO ALFREDO ESPINDOLA ROJAS**, ambos domiciliados en Sotomayor 415, acuerdan suscribir la modificación de convenio que consta en las estipulaciones siguientes:

PRIMERO:

El FOSIS y la Municipalidad, con fecha 20 de Julio de 2016, celebraron un convenio de transferencia de recursos, tendiente a la ejecución, en la comuna de Arica del Fondo de Iniciativas Locales del Programa Más Territorio, aprobado por la Resolución Exenta N° 252/2016 de fecha 17 de Octubre de 2016, de la Dirección Regional de Arica y Parinacota del FOSIS.

Convenio que fue modificado a través de la suscripción del addendum de convenio de fecha 26 de Diciembre de 2016, aprobado por la Resolución Exenta N° 80/2017 de fecha 30 de Marzo de 2017, el cual amplía el plazo de vigencia del convenio hasta el 30 de Julio de 2017.

SEGUNDO:

Que, en razón de una mejor ejecución de los recursos transferidos y con el fin de cumplir a cabalidad los objetivos del convenio previamente individualizado, las partes manifiestan la necesidad de modificarlo ampliando el plazo de vigencia, prorrogando su vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2017, incluido el cierre del mismo.

TERCERO:

En lo no modificado se mantienen plenamente vigentes todas las demás estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula primera precedente.

La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.

CUARTO:

La personería de la Directora Regional, doña **MARIA ISABEL CID FIGUEROA**, consta en la Resolución Exenta N° 0664 del 11 de Septiembre de 2015 del FOSIS, y la personería del Alcalde, don **GERARDO ESPINDOLA ROJAS**, consta de Decreto Alcaldicio N° 19.790/2016 del 06 de Diciembre de 2016, que lo proclamó como Alcalde definitivamente electo.

Anótese, comuníquese y publíquese.



MARIA ISABEL CID FIGUEROA
DIRECTORA REGIONAL
FOSIS REGION DE ARICA Y PARINACOTA

MCF/ORA/KOR/kor
Distribución:
Secretaría Municipal
Dideco
Archivo.



MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DEL FONDO DE INICIATIVAS LOCALES DEL PROGRAMA MÁS TERRITORIO

FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

En la comuna de Arica, a 31 días del mes de Marzo de 2017, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, en adelante “el FOSIS”, RUT N° 60.109.000-7, representado por su Directora Regional doña **María Isabel Cid Figueroa**, ambos con domicilio en Arturo Gallo 850, por una parte; y por la otra, la **Ilustre Municipalidad de Arica**, en adelante “la Municipalidad”, RUT N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde don **GERARDO ALFREDO ESPINDOLA ROJAS**, ambos domiciliados en Sotomayor 415, acuerdan suscribir la modificación de convenio que consta en las estipulaciones siguientes:

PRIMERO:

El FOSIS y la Municipalidad, con fecha de 20 de Julio del año 2016, celebraron un convenio de transferencia de recursos, tendiente a la ejecución, en la comuna de Arica del Fondo de Iniciativas Locales del Programa Más Territorio, aprobado por la Resolución Exenta N° 252/2016 de fecha 17 de octubre de 2016, de la Dirección Regional de Arica y Parinacota del FOSIS.

Convenio que fue modificado a través de la suscripción del addendum de convenio de fecha 26 de Diciembre de 2016, aprobado por Resolución Exenta 80/2017 de fecha 30 de Marzo de 2017, el cual amplía el plazo de vigencia del convenio hasta el 30 de Julio de 2017.

SEGUNDO:

Que, en razón de una mejor ejecución de los recursos transferidos y con el fin de cumplir a cabalidad los objetivos del convenio previamente individualizado, las partes manifiestan la necesidad de modificarlo ampliando el plazo de vigencia, prorrogando su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2017, incluido el cierre del mismo.



TERCERO:

En lo no modificado se mantienen plenamente vigentes todas las demás estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula primera precedente.

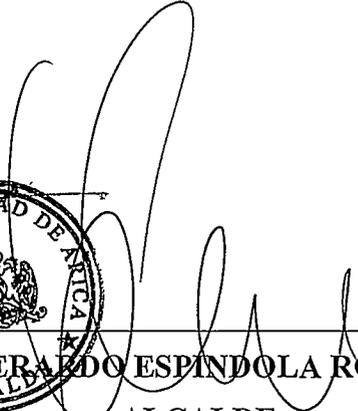
La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.

CUARTO:

La personería de la Directora Regional, doña **MARÍA ISABEL CID FIGUEROA** consta en la Resolución Exenta N° 0664 del 11 de Septiembre de 2015 del FOSIS, y la personería del Alcalde, don **GERARDO ESPINDOLA ROJAS**, consta en Decreto Alcaldicio N° 19.790/2016 del 06 de diciembre de 2016, que lo proclamó como Alcalde definitivamente electo



MARÍA ISABEL CID FIGUEROA
DIRECTORA
FOSIS
ARICA Y PARINACOTA



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA


10/2/2017
ASESORA
JURÍDICA
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
